



Vistas de <sup>propios</sup> respecto al traspaso de Deuda que solictava d' Agustin Gomez y Pascoal Iborra, y en su calidad se Acordó: No haber lugar de efectivo traspaso, y que se active la ejecucion que hay pendiente contra el Iborra.

A continuacion se dio cuenta de una Solitud presentada por los concejales destituidos por el Drmo. Ibr. Capitan Mal de este Reyno en el año actual, en la que pedian que la Corporacion plena igualmente que el Socio estatucido correspondiere sobre la condicione moral y politica que habian observado durante el tiempo que han sido concejales desempenando otros cargos y servicios á esto, y que se tragan extensiblemente á los demás pocos que abraren la solitud, entroado el siguiente Acuerdo: Que en cuanto al punto primero, que han observado igual condicione moral y politica que los concejales actuaron, y que jamas estuvieron separados en el tiempo de su nombramiento, solo que les ha preceptuado la ley, y disposicion superior, el se qual, questa no es uniforme e inatactable su modo de proceder, dando cuenta que han sido mas en favor del legitimo Gobierno de N. S. (L. d. P. Alfonso), que no hay un solo acto que haya sido encaminado a perjudicar ó den representaciones, y que por el contrario han contribuido á las mejoras que en este Pueblo se han hecho en minor y de sombra con los individuos que en la actualidad componen el Municipio. Acordó lo const. del mismo.

Y Ultimamente la Corporacion Acordó: Que para la minor proxima se citaran á los Hnos. de esta Villa y para enterarse de un asunto que les interesaría: Uno habiendo otra cosa de que se ocupara la Corporacion, relativo a la demanda firmada por el Sr. Comerciante de que Certifico =

*Carriero.*

*Hijo de Gonzalez*

*Jago*  
*Alvarez Sanchez*  
*Diario Cardenal Salazar*

*J. A. D. S.*  
*Patio Bou*  
*Tao.*

